

Tunja, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL
RADICADO No	15001 31 53 002 2020– 00143-00
DEMANDANTE:	JANETH PATRICIA MOLANO VILLATE
DEMANDADO:	R.A. CONSTRUCTORES S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede,

REQUERIR a la ORIP de Tunja, para que con urgencia proceda a realizar la **Inscripción de la medida** en los FMI 221372 y 070 194861, tal cual se ordenó, se les aclara que en ningún aparte del Oficio 878 aparece orden alguna de Embargo y Secuestro de los predios.

REQUERIR a la persona encargada de anexar la correspondencia para que separe del PDF 40, petición oriunda del Juzgado Primero Civil Municipal de Tunja y proceda a anexarlo al correspondiente proceso.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 36 hoy primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).